

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez la presente demanda que de ejecutiva hipotecaria.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, Tres (3) de febrero del dos mil veintidós
(2022)**

Radicado: 2021-556
Auto: 164

Se encuentra a despacho para decidir sobre su admisión, la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** impetrada a través de apoderado, por el señor **HAROLD ARCILA MONTES** en contra del señor **ASDRUBAL ARANGO CHICA** y encuentra el Despacho que no cumple con el requisito establecido por artículos 82 del Estatuto Procesal dado que:

No se allegó el folio de matrícula inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos públicos de Manizales para determinar el estado actual del bien inmueble objeto de la demanda.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** impetrada a través de apoderado, por el señor **HAROLD ARCILA MONTES** en contra del señor **ASDRUBAL ARANGO CHICA** por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente a la DRA. OLGA BEATRIZ JIMÉNEZ ALZATE abogado titulado y en ejercicio de su profesión para que presente a la demandante en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Código de verificación: **a8f814e89e8dba5fb5ecde19a98ac4d1ead9f96bc006b9a98794a72006a1b4**

Documento generado en 03/02/2022 03:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>